PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

- ORDENANZA Nº 050/89 -

VISTO:

La necesidad de dar solución a un grupo de familiares que quieren radicarse en nuestra localidad y que cuentan con los recursos económicos propios de / aquellos operarios vinculados a las obras en construcción en la zona, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no cuenta con la tierra necesaria para solucinar tales radicaciones, pero cuenta con la definición política de acentar en la localidad a todas aquellas familias con vocación de integrarse a nuestro terruño.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar la compra de / 10.000 m2. (diez mil metros cuadrados) de terreno, ubicado en proximidad al Barrio La Esperanza, o donde sea adecuado, según los lineamientos de zonificación, para el desarrollo, según el Plano PPLU. - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2º: Notifícase al Poder Ejecutivo Municipal que la venta de los terrenos que se adquieran se realise en forma promocional, tomándose en cuenta para tal fin los salarios del obrero de la construcción y las actualizaciones y el estatutp que los rige. -

ARTICULO 3º: Se le notifica al Municipio que la Dirección de Bienestar Social / será la responsable de las evaluaciones, encuestas, etc. de todas las familias que quieran radicarse en las fracciones de los terrenos adquiridos.-

ARTICULO 4º: Notifícasele ala Dirección de Obras y Servicios Públicos que debe / asumir la responsabilidad de asesorar sobre: planos, formas de construcción, tipo de materiales y todo aquel conocimiento necesario a los fines de que el Barrio a desarrollarse resulte lo más armónico funcional, evitando en lo posible viviendas precarias. -

ARTICULO 5º: Se recomienda la urgencia de la Resolución de la presente Ordenanza en un plazo no mayor de 30 (treinta) días.- - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.- - - - - - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

CESAR JOSE FOCARAZZO
VICE-PRESIDENTE
A/C H. C. DELIBERANTE